



FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**MÁSTER DE PROFESOR EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN
PROFESIONAL Y ENSEÑANZA DE IDIOMAS**

**EL ABSENTISMO ESCOLAR: UN EJE DE
INTERVENCIÓN PRIORITARIO PARA EL
PROFESORADO TÉCNICO DE SERVICIOS A LA
COMUNIDAD**

**TRABAJO FIN DE MÁSTER
ESPECIALIDAD INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA**

AUTOR/A: ANDREA GARCÍA BENGOCHEA

TUTOR/A: FÁTIMA CRUZ SOUZA

Palencia, junio 2018

RESUMEN

En este Trabajo Fin de Máster se aborda el tema del absentismo escolar como un problema socioeducativo de carácter multiforme y multifactorial que se va gestando en el tiempo, pudiendo derivar en conductas de ruptura definitiva con el sistema educativo tales como el abandono escolar temprano o el fracaso escolar. Desde el ámbito de actuación del Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad (PTSC) en Departamentos de Orientación, se propone un eje de intervención que permita detectar y actuar prontamente sobre este fenómeno en un Instituto de Educación Secundaria situado en la ciudad de Palencia, de forma coordinada con profesionales del centro y del entorno.

Palabras Clave: absentismo escolar, factores de riesgo, prevención, centro educativo, eje de intervención, Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. JUSTIFICACIÓN.....	2
3. OBJETIVOS.....	3
4. MARCO TEÓRICO.....	4
4.1. El absentismo escolar. Aproximación conceptual y delimitación del problema.....	4
4.2. Factores de riesgo asociados al absentismo.....	8
4.3. Una aproximación a la situación del absentismo escolar en España y Castilla y León.....	10
4.4. Marco Normativo.....	17
4.5. La figura del PTSC en la estructura educativa de actuación contra el absentismo escolar en educación secundaria.....	20
5. PROPUESTA DE EJE DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE PALENCIA.....	22
5.1. Introducción.....	22
5.2. Marco Normativo.....	23
5.3. Objetivos.....	25
5.4. Destinatario/as.....	25
5.5. Localización.....	26
5.6. Metodología.....	26
5.7. Actuaciones y temporalización.....	27
5.8. Recursos.....	31
5.9. Evaluación.....	31
6. PROPUESTAS DE MEJORA.....	32
7. CONCLUSIONES.....	36
8. BIBLIOGRAFÍA.....	39

1. INTRODUCCIÓN

El absentismo escolar es un fenómeno multicausal y multifactorial de complejo abordaje, que hace referencia a la asistencia irregular e injustificada del alumnado en edad de escolarización obligatoria al centro educativo en el que se encuentra matriculado y que se configura como la antesala del abandono escolar temprano y del fracaso escolar. La ruptura escolar definitiva tiene a su vez repercusiones negativas sobre el alumnado, no sólo a nivel académico sino también a nivel social, puesto que puede contribuir a la aparición de situaciones de exclusión y marginación.

A pesar de no ser un problema nuevo, en los últimos años han proliferado los estudios y medidas legislativas que tratan de comprender la dimensión del fenómeno y establecer un marco de actuación que facilite su control, salvaguardando así el derecho a la educación básica, gratuita y obligatoria. En este sentido, las Comunidades Autónomas han desempeñado un papel fundamental, elaborando y poniendo en marcha planes y programas de prevención del absentismo escolar que implican la actuación coordinada entre diferentes instituciones y entidades involucradas en la problemática del absentismo y la atención a menores.

Dentro de los centros escolares la intervención de las conductas absentistas, aunque requiere de la colaboración de toda la comunidad educativa, está vinculada de forma específica a los Departamentos de Orientación, y más concretamente al Profesorado de Servicios a la Comunidad. Las medidas contempladas en el marco de la legislación vigente al respecto, ponen el punto de mira en el individuo absentista, y sus circunstancias personales, familiares, socioculturales y económicas. De este modo, se articulan actuaciones individuales dirigidas al alumnado identificado como absentista o en riesgo de serlo, con el objetivo de controlar y asegurar su asistencia al aula.

No obstante, más allá de estas estrategias de prevención y control del absentismo escolar algunos/as autores/as han puesto de relieve la necesidad de contemplar el papel que desempeña el funcionamiento y organización de los centros educativos en el desarrollo o prevención de las conductas absentistas, atribuyendo así a la institución educativa responsabilidad causal sobre el fenómeno. El clima escolar, las relaciones profesorado-alumnado o entre iguales, la participación de las familias en el centro o la metodología de trabajo en el aula son algunas de las cuestiones que pueden estar influyendo en la vinculación o desapego del alumnado con el centro educativo.

Bajo estas premisas se desarrollará una propuesta de eje de intervención para la prevención y control del absentismo escolar, enmarcada en el programa de actuación de la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad, en un Instituto de Educación Secundaria de Palencia. Para ello, se tomará como referentes el Programa Provincial de Absentismo Escolar de Palencia y la propuesta para el control de la asistencia escolar del propio centro. Asimismo, a partir de la revisión de buenas prácticas recogidas por diferentes autores/as, se plantearán una serie de propuestas de mejora encaminadas a promover la asistencia a clase del alumnado a través de la organización y funcionamiento de los centros escolares.

2. JUSTIFICACIÓN

En la sociedad actual el absentismo escolar ha cobrado especial relevancia por su vinculación con el abandono escolar temprano y el fracaso escolar. Estos procesos de desadaptación al entorno educativo afectan negativamente a la formación académica y profesional del alumnado y repercuten en su desarrollo personal y social, mermando sus oportunidades de acceso al mercado laboral. Por lo tanto, el fenómeno del absentismo se extiende más allá del ámbito educativo, pudiendo desembocar en situaciones de riesgo de exclusión social y económica. Además, teniendo en cuenta que las conductas absentistas se manifiestan con frecuencia asociadas a problemáticas familiares, socioculturales y económicas del alumnado, se podría decir que este proceso de exclusión se retroalimenta a sí mismo.

El conocimiento y el aprendizaje se constituyen por el contrario como una vía para la superación de estas desventajas. Sin embargo, los estudiantes que no acuden asiduamente al centro educativo, independientemente de cuales sean las causas, tienen mayores dificultades para adquirir los conocimientos básicos y acceder a la formación postobligatoria y más posibilidades de terminar engrosando las listas del abandono y el fracaso escolar. Es por ello que trabajar en la prevención y control del absentismo escolar se configura como una necesidad imperante no sólo del sistema educativo actual sino de la sociedad en su conjunto.

En relación con este Máster, el absentismo escolar se configura como un tema prioritario, ya que el profesorado de educación secundaria se enfrenta en su práctica cotidiana a la problemática descrita, siendo, por su cercanía con el alumnado, un agente clave en la detección de estas conductas.

Por su parte, la especialidad en Intervención Sociocomunitaria, concretamente su vertiente no docente representada por el Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, entronca directamente con la prevención y el control del absentismo escolar. Esta figura profesional, ubicada en los Departamentos de Orientación de los centros docentes, desempeña una función prioritaria de apoyo y asesoramiento a la comunidad educativa ante situaciones de absentismo escolar.

Así pues, las competencias generales relativas al Máster de Profesor en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas con mayor relevancia para este trabajo son: conocer la normativa y organización institucional del sistema educativo y modelos de mejora de la calidad con aplicación a los centros de enseñanza (G.9.) e informar y asesorar a las familias acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje y sobre la orientación personal, académica y profesional de sus hijos (G.11.). En cuanto a las competencias específicas destaca: conocer los procesos y recursos para la prevención de problemas de aprendizaje y convivencia, los procesos de evaluación y de orientación académica y profesional (E.E.5).

3. OBJETIVOS

➤ Objetivo General

- Promover, a través de la intervención de la figura profesional del Profesor Técnico de Servicios a la comunidad, la reducción a largo plazo del absentismo escolar, del abandono escolar temprano y del fracaso escolar en un Instituto de Educación Secundaria de Palencia.

➤ Objetivos Específicos

- Enmarcar qué se entiende por absentismo escolar, qué relación mantiene con otros fenómenos de inasistencia al centro educativo, qué causas pueden estar contribuyendo a su aparición y qué marco legislativo regula su intervención.
- Identificar las funciones y tareas propias del Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad en materia de absentismo escolar en un centro de educación secundaria.
- Incorporar las medidas de actuación contra el absentismo escolar del Programa de Absentismo de la Dirección Provincial de Palencia en el contexto.

- Elaborar un eje de intervención en materia de prevención y control del absentismo escolar que facilite la identificación temprana de las conductas absentistas y determine las actuaciones a llevar a cabo por el/la PTSC.

4. MARCO TEORICO

Plantear una intervención que trate de dar respuesta a la problemática del absentismo escolar en un centro educación secundaria supone, en primera instancia, preguntarse acerca de qué se entiende por dicho término, así como conocer los factores de riesgo o las causas que pueden estar originándolo y su vinculación con otros conceptos relacionados tales como el fracaso y el abandono escolar.

Igualmente, resulta interesante explorar la evolución de este fenómeno en la sociedad española, en general, y en la Comunidad de Castilla y León en Particular, para tratar de comprender en qué medida afecta al desarrollo del sistema educativo actual. Del mismo modo, dado que las actuaciones en materia de absentismo escolar se enmarcan dentro de una institución, como es la educativa, que se rige por unas normas estipuladas, conviene revisar las políticas que regulan las actuaciones en materia de absentismo y que, por lo tanto, deberán orientar el trabajo en esta materia.

Esta tarea se ha realizado a partir de la selección y revisión de la literatura sobre absentismo escolar disponible en España. Sin embargo, a pesar de que en los últimos 20 años se ha estudiado y legislado para tratar de prevenir y paliar este fenómeno, tal y como expresa González (2006): “no se dispone de una documentación sistemática y rigurosa en relación con la misma que nos permita conocer cuáles son sus cifras, bajo qué circunstancias y condiciones se produce, o qué hace el sistema educativo en general y los centros escolares en particular para afrontarla” (p.1).

Por ello, dar visibilidad al problema y plantear posibles ejes de intervención se convierte en una necesidad y puede ser una aportación interesante de este Trabajo de Fin de Máster.

4.1. El absentismo escolar: Aproximación conceptual y delimitación del problema

El concepto de absentismo escolar ha sido definido de diferentes maneras, configurándose así como un término polisémico utilizado para dar cuenta de diversas situaciones de ruptura escolar relacionadas (desescolarización, escolarización tardía,

abandono escolar temprano etc.), pero consideradas analíticamente separables (García, 2009; Río, 2012). Por ello, una primera aproximación al fenómeno requiere de una clarificación conceptual.

De modo general, se puede entender el absentismo escolar como la falta de asistencia continuada, o ausencias repetidas e injustificadas, de un/a alumno/a en edad de escolarización obligatoria al centro educativo en el que se encuentra matriculado/a (Gargallo y Garfella, 2000; Melendro, 2008). Es decir, los casos de absentismo, implican rupturas y discontinuidades (de días, semanas o meses) en la asistencia al centro por parte del alumnado que ha sido y continúa matriculado en él (Río, 2011 y 2012), distinguiéndose de otros fenómenos por suponer “una situación de escolarización con asistencia irregular” (García, 2009: p.4).

Sin embargo, definiciones como esta resultan demasiado ambiguas, puesto que, por un lado, no aclaran cuanta inasistencia a clase determina la existencia de absentismo, y por otro, no distinguen entre las diversas situaciones de absentismo que se pueden producir. Como apunta García (2001), “el absentismo queda circunscrito a la ausencia física e injustificada de un alumno al aula, que tiende a ser considerado en la medida en que es reiterado y consecutivo. No obstante, otras formas de asistencia inconsistentes, irregulares o por materias resultan de difícil control y registro” (p.37).

En este sentido, González (2006) respalda que las situaciones de absentismo abarcarían tanto las faltas del alumnado al centro escolar durante un día entero, ya sea de forma consecutiva o de forma irregular, como el retraso o la ausencia a ciertas clases, o la mezcla de ambas. Autores/as como García (2009) o Vázquez (2013) también apoyan esta idea, alegando que en función de la intensidad y frecuencia con la que se produce el fenómeno se puede distinguir entre diferentes tipos de absentismo.

Otros/as han hecho mención a una forma de absentismo, más difícil de contabilizar porque no se define como la ausencia física en el aula, que engloba al alumnado que “está en clase sin estar” y que normalmente no se contempla bajo esta categoría (García, 2001 y 2009; Lacoux, 2002, citado en de la Fuente, 2009; Blaya, 2003, citado en González 2006; Uruñuela, 2005). Rué (2003) afirma que esta ausencia emocional o actitudinal del alumnado en clase puede anticipar la futura ausencia física.

Distinciones como las señaladas permiten comprender que el absentismo escolar es un fenómeno multiforme que presenta cierta complejidad a la hora de ser concretado y

medido. Sin embargo, a medida que la cruzada contra el absentismo ha ido cobrando importancia en el sistema educativo español, las Comunidades Autónomas han puesto en marcha Planes para prevenir y controlar este fenómeno en los que se define una situación como absentismo en función de las faltas sin justificar acumuladas por un/a alumno/a al cabo de un mes. Así pues, el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar en Castilla y León (2005) parte de una clasificación del absentismo en tres niveles:

- Absentismo moderado: faltas de asistencia no adecuadamente justificadas inferior al 20% del horario lectivo mensual.
- Absentismo medio: faltas de asistencia no adecuadamente justificadas que se sitúan entre el 20% y el 50% del tiempo lectivo mensual.
- Absentismo severo: faltas de asistencia no adecuadamente justificadas que superan el 50% del horario lectivo mensual.

En función de esta, la condición de alumnado absentista en Castilla y León viene determinada por los dos últimos niveles, los cuales corresponden al concepto de absentismo significativo: “situación de aquel alumno/a matriculado en un centro educativo que acumula un número de faltas de asistencia equivalente a un 20% del tiempo lectivo mensual y no adecuadamente justificadas, a juicio del tutor” (p.17189).

En contraposición, Rué (2003) considera que estas clasificaciones pueden resultar útiles para regular el control administrativo de las ausencias del alumnado, pero no lo son para comprender por qué se producen las conductas absentistas. Por ello, este autor plantea una alternativa definitoria del fenómeno más allá de la mera falta de asistencia: “el individuo absentista es el que manifiesta una reacción defensiva ante un medio que no le gusta o rechaza, y este medio rechazado es, en primera instancia, el medio escolar y el entorno educativo” (p. 52).

Asimismo, Uruñuela (2005) afirma que el absentismo escolar debe ser conceptualizado como una respuesta de rechazo por parte del alumnado hacia el sistema escolar, que adopta varias manifestaciones y grados, desde las faltas de puntualidad, hasta el abandono definitivo. González (2014) recalca que, en la mayoría de las ocasiones, “los alumnos no deciden de golpe no ir a clase. Con frecuencia siguen una escala creciente de ausencia” (p. 18), es decir, la conducta absentista se va gestando en el tiempo “como un peldaño en el proceso hacia el abandono escolar” (p.19).

En este sentido, el absentismo constituiría una problemática situada “en un contínuum entre las ausencias escolares y las rupturas definitivas de estos jóvenes con los frágiles vínculos que mantenían con el sistema educativo” (Río, 2011: p. 40). Cabe diferenciar aquí entre tres fenómenos – absentismo, abandono y fracaso escolar – estrechamente vinculados entre sí “que indican una desadaptación importante al entorno educativo, que puede desembocar en procesos de inadaptación o exclusión social de diferente magnitud” (Melendro, 2008: p. 67).

Generalmente, el concepto de abandono escolar temprano engloba a aquellos/as alumnos/as de entre 18 y 24 años que abandonan sus estudios habiendo alcanzado como máximo el graduado escolar, mientras que el fracaso escolar se refiere a quienes ni siquiera han adquirido este título (Pérez-Esparrells y Morales, 2012). La relación entre estos tres conceptos se debe a la influencia que las faltas de asistencia reiteradas o por lapsos de tiempo prolongados tienen en el ritmo de aprendizaje del alumnado y en la aparición de problemas de retraso escolar que, de no solucionarse prontamente, pueden derivar en abandono y fracaso escolar (Sáez, 2005; Chamizo de la Rubia, 1998).

Aunque estas situaciones de desenganche del alumnado con el sistema educativo no son nuevas, la preocupación por los problemas, educativos y sociales, que provocan tanto la inasistencia del alumnado a los centros educativos, como el abandono y el fracaso escolar, ha adquirido especial relevancia con la extensión de la escolarización obligatoria (García, 2005).

Además, González (2006) apunta que esta relevancia es mayor en la sociedad actual, “en la que el conocimiento es clave para el desarrollo económico, pero también para que cada persona pueda acceder a un trabajo, un hogar y un estilo de vida digno” (p. 1). Así pues, la reciente problematización social del absentismo escolar se ha desencadenado “al hilo de los mayores costes de oportunidad que conlleva la prolongación de la escolaridad obligatoria, sobre todo para el sector más precarizado de los menores-jóvenes de clases populares” (Río, 2011: p.40).

Por ello, muchos/as autores/as coinciden en afirmar que el absentismo es un problema escolar y social (de la Fuente, 2009; García 2003 y 2005; González 2006, 2014; Sáez, 2005; Melendro, 2008; Chamizo de la Rubia, 1998; Vázquez, 2013; Pallarès, 2014) que afecta negativamente a la formación del alumnado, repercutiendo en su desarrollo personal y social y en su evolución académica y profesional, y por lo tanto, en su

participación en la comunidad, y contribuye a la aparición de situaciones de marginalidad, delincuencia y exclusión social.

Consideran además que la conducta absentista es un factor de exclusión social, ya que dificulta la adquisición de conocimientos básicos y el acceso a la formación postobligatoria del alumnado, lo que a su vez condiciona su futura inserción laboral y el tipo de tránsito que realiza a la vida adulta en todos los niveles (social, emocional, competencial, económico). Se configura así una juventud muy vulnerable, situada en los límites de la marginación, con serias dificultades para encontrar trabajo o que accede a trabajos precarios y mal remunerados (Melendro, 2008).

Tal y como expone González (2006) “Si la formación y el aprendizaje constituyen elementos básicos de transformación y superación de la exclusión social, las situaciones de absentismo y abandono no contribuirán a ello, pues los alumnos que no asisten regularmente al centro escolar sufrirán una merma en su proceso formativo, y los que abandonan, dejarán el sistema educativo sin unos conocimientos ni una titulación mínima. Quedan condenados de ese modo a formar parte de ese gran sector con riesgo de exclusión y marginación social y económica” (p.1).

Por lo tanto, se puede considerar que las conductas absentistas son un problema con una clara vertiente educativa, ligada al fracaso escolar y al abandono prematuro del sistema educativo, pero también social, vinculada a la merma de posibilidades de promoción personal, social y labor de la juventud.

4.2. Factores de riesgo asociados al absentismo

Varios/as autores/as (García, 2003, 2013; González, 2006, 2014; Álvarez, 2002; Rué, 2003; Chamizo de la Rubia, 1998; Sáez, 2005; Uruñuela, 2005) han puesto de manifiesto que el absentismo escolar es un proceso dinámico y multiforme en el que influyen múltiples factores que interactúan entre sí (el individuo absentista, su familia, el profesorado y el centro educativo, los contextos en los que vive y se desarrolla...).

Desde esta perspectiva, las conductas absentistas son entendidas como un fenómeno complejo cuyo abordaje implica una intervención educativa y sociocomunitaria coordinada, puesto que, como ya se ha comentado anteriormente, las actuaciones contra el absentismo suponen dar una respuesta simultánea a un problema educativo y social.

Sin embargo, los enfoques teóricos y la investigación sobre el absentismo, atestigua González (2006), se han centrado casi exclusivamente en las características del

alumno/a (personales, académicas, familiares, socio-culturales...), pasando por alto que los centros escolares también pueden ser un factor de riesgo a considerar y contribuyendo a la patologización del fenómeno. Tal y como afirma Rué (2003), “es frecuente entender el absentismo como fenómeno asociado a un tipo de causas de orden personal, social o cultural, ajenas en cierto modo al proceso educativo” (p. 51).

Así pues, el Plan de Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar de Castilla y León (Resolución de 28 de septiembre de 2005), considera que las conductas absentistas se manifiestan con frecuencia “asociadas a una problemática social importante, a situaciones de desventaja social, a fuerte desestructuración familiar o a otros problemas del contexto” (p. 17189).

Asimismo, interpreta el absentismo como un fenómeno complejo, de carácter multicausal y multifactorial, “ya que suelen concurrir circunstancias sociales, familiares, económicas y culturales” (p.17189), y afirma que se encuentra estrechamente vinculado a la compensatoria educativa, “por la concordancia observada entre la inasistencia a clase y las situaciones desfavorecidas” (p.17189).

En este sentido, cabe destacar que el alumnado absentista es considerado merecedor de recibir ayudas de atención a la diversidad, puesto requiere de una atención educativa diferente a la ordinaria, al tratarse de un alumnado que, con independencia de las razones que lo originen, afronta el proceso educativo en una situación de desventaja socioeducativa (Álvarez, 2013; García 2001; Chamizo de la Rubia, 1998).

Resulta necesario aclarar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo se clasifica en diferentes grupos (Instrucción de 24 de Agosto de 1017). En este caso, las medidas de atención a la diversidad se refieren concretamente al grupo 2, denominado ANCE (Alumnado con Necesidades de Compensación Educativa), que engloba y distingue entre: alumnado con integración tardía en el sistema educativo español, alumnado con especiales condiciones geográficas, sociales y culturales y alumnado con especiales condiciones personales.

En efecto, estos/as autores/as aceptan la idea de que en un gran número de ocasiones la conducta absentista es una manifestación, en el plano educativo, de la existencia de un problema de tipo social o familiar que condiciona la asistencia del alumnado a clase. En otras palabras, es un indicador de riesgo y/o exclusión social, y por lo tanto, afecta en

mayor medida a sectores de la población que sufre situaciones de marginación o deprivación social y/o económica.

No obstante, afirman que a pesar de esta correlación positiva entre el fenómeno del absentismo y las situaciones desfavorecidas, no puede concluirse que este sea el único factor explicativo del problema, y por lo tanto, no puede obviarse que existen otros factores estrictamente educativos que probablemente estén incidiendo en su aparición.

Se abre aquí una alternativa causal del problema en la que “el individuo y su entorno no son contemplados como fuente primaria del absentismo, sino que éste es producto de una determinada interacción entre un individuo y un entorno institucional, en este caso el entorno escolar, y concretada esta interacción en una relación de aula, de centro y con un profesorado específico” (Rué, 2003: p.52) y que implica la necesidad de explorar cómo las propias escuelas se involucran en prácticas o crean condiciones que empujan a algunos/as alumnos/as a abandonar o permanecer en ellas.

Desde esta perspectiva se indaga en aquellas “condiciones organizativas del centro escolar que pueden representar un entorno educativo poco estimulante para los alumnos más vulnerables dadas sus características personales, familiares, etc.” (González, 2006: p.7), en pos de reconstruir ambientes educativos efectivos y ricos para todo el alumnado. Y ello, añade esta autora, “depende de la capacidad que pueda desarrollar el centro escolar y sus miembros para dar respuesta a las necesidades diversas del alumnado que recibe” (p.7).

4.3. Una aproximación a la situación del absentismo escolar en España y Castilla y León

Encontrar cifras sobre el absentismo escolar en España, que faciliten su comprensión, análisis y medida, no ha sido tarea fácil. La mayoría de información disponible se refiere al abandono escolar temprano y al fracaso escolar. Sin embargo, tal y como afirma González (2006), “aunque se habla poco de él y permanece, en cierto modo, oculto, no se puede sostener que el absentismo sea un problema insignificante en nuestro sistema educativo” (p. 1).

Esta dificultad ya ha sido contemplada antes por quienes estudian el tema. Así, García (2005) atestigua que “el absentismo es concebido por las administraciones educativas como un dato de stock ausente de las informaciones estadísticas regulares” (p.352), mientras que Uruñuela (2005) alega que “uno de los problemas a la hora de describir el

fenómeno del absentismo viene dado por la ausencia de estadísticas fiables respecto de este problema, ni a nivel nacional ni a nivel local o autonómico; nada hay previsto en los planes estadísticos sobre el absentismo escolar” (p.3).

Dado que, como se ha venido defendiendo a lo largo del trabajo, el absentismo escolar no puede entenderse como un hecho puntual y aislado, sino como una progresiva desvinculación del alumnado con el sistema educativo, cuya máxima expresión se encuentra en el abandono y el fracaso escolar, se hará mención en este apartado a estos tres fenómenos.

En cuanto al abandono escolar temprano (porcentaje de población de 18 a 24 años que no ha completado la E. Secundaria 2ª etapa y no sigue ningún tipo de estudio-formación) España alcanza en el año 2015 los niveles más altos de la Unión Europea, situándose en el 20%.

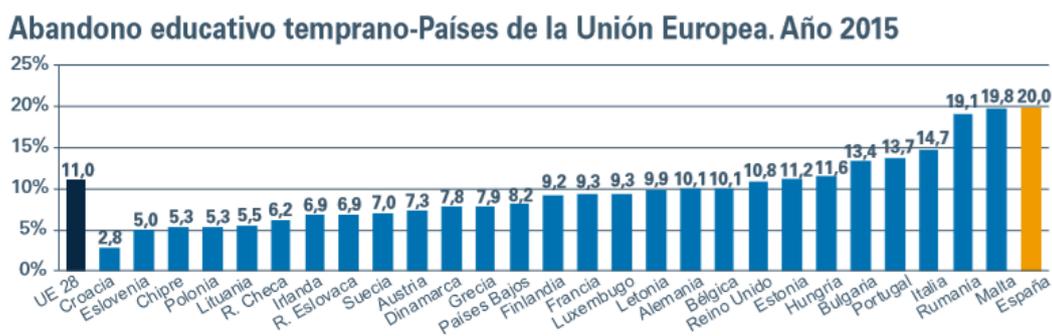


Gráfico 1. Fuente: Datos y Cifras. Curso Escolar 2016/2017. MEC.

En los últimos 2 años esta tasa ha ido descendiendo poco a poco, marcando valores mínimos en la serie histórica y situándose en el 19% en el año 2016 y en el 18,3% en el año 2017. Aun así, los resultados se encuentran lejos de la media de la Unión Europea (10,7%).

Evolución del abandono educativo temprano en España, por sexo, y en la U.E

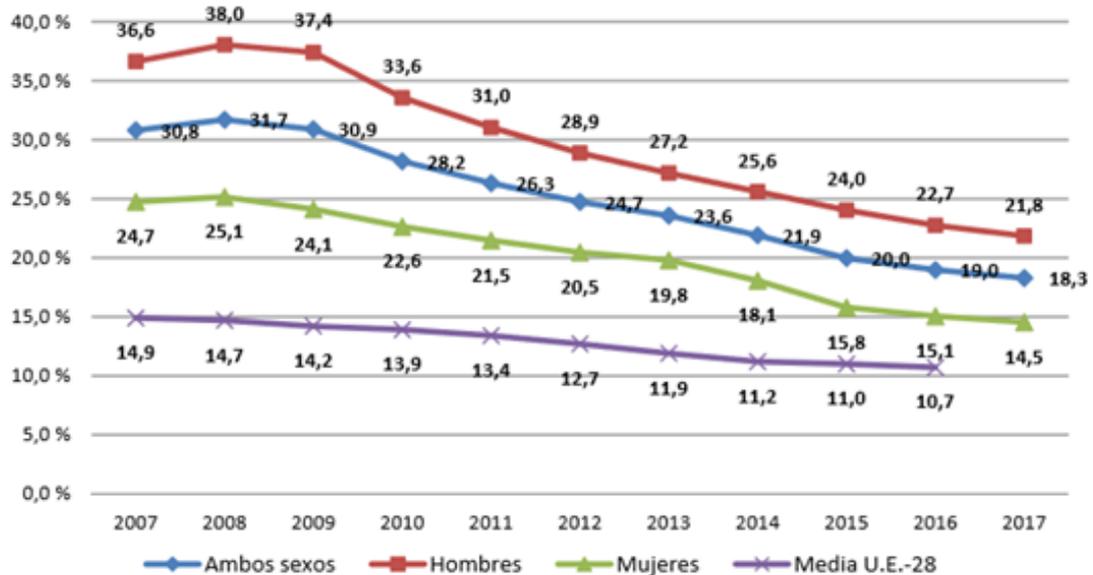


Gráfico 2. Fuente: Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa: Nivel de Formación y Formación Permanente. Resultados 2017. MEC.

En el caso español, según la Encuesta de Población Activa del INE, el abandono tras la educación obligatoria por Comunidades Autónomas refleja que Castilla y León ocupa el 5º puesto con mejores resultados, registrando una de las tasas más bajas (16,7).

Abandono educativo temprano por comunidad autónoma. Año 2015

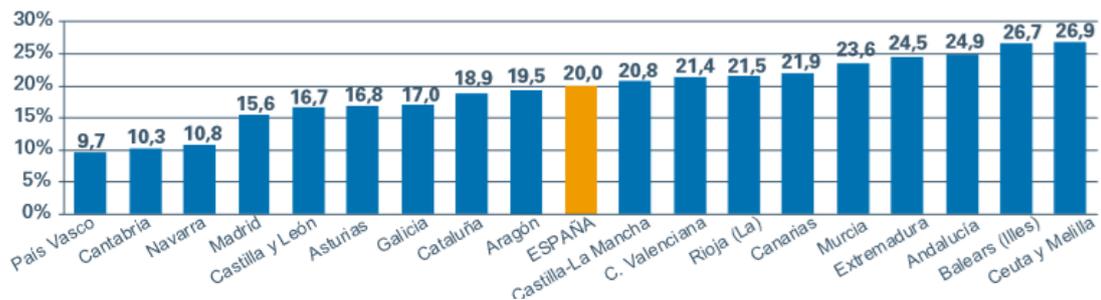


Gráfico 3. Fuente: Datos y Cifras. Curso Escolar 2016/2017. MEC.

En cuanto al fracaso escolar (alumnos sin título de graduado en ESO), los resultados académicos del curso 2015-2016 de la estadística de las enseñanzas no universitarias del Ministerio de Educación Cultura y Deporte muestran que la cifra de alumnado que al finalizar Educación Secundaria Obligatoria es propuesto para el título de Graduado en ESO supone una tasa bruta del 79,3%, respecto de la población que tiene la edad teórica de finalizar este nivel educativo.

Evolución de las tasas brutas de Graduados en ESO				
	Alumnado que finaliza la ESO			Graduados en ESO - ofertas Educación de Adultos
	Total	Hombres	Mujeres	
1999-2000	73,4	65,9	81,3	-
2000-01	73,4	66,2	80,9	-
2001-02	71,9	64,6	79,6	-
2002-03	71,9	64,7	79,5	2,7
2003-04	71,3	63,9	79,1	3,5
2004-05	69,8	63,1	77,0	3,6
2005-06	69,2	62,3	76,4	4,3
2006-07	69,0	62,4	76,1	4,7
2007-08	69,4	63,5	75,7	5,9
2008-09	73,0	67,1	79,4	8,4
2009-10	74,6	69,0	80,6	11,1
2010-11	74,7	69,5	80,2	13,0
2011-12	75,1	69,9	80,6	12,7
2012-13	75,4	70,5	80,6	13,2
2013-14	76,8	71,7	82,2	12,1
2014-15	77,6	72,7	82,8	10,7
2015-16	79,3	74,3	84,7	9,2

Tabla 1. Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos del curso 2015-2016. MEC.

Por Comunidades Autónomas, la tasa bruta de población propuesta para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria muestra diferencias significativas. En el caso de Castilla y León, este porcentaje ha aumentado del 77,4% en el curso 2010-2011 al 83,0% en el curso 2015-2016, situándose así entre las cinco Comunidades Autónomas con mejores resultados, y por lo tanto, con menos fracaso escolar.

Evolución de la tasa bruta de población propuesta para el título de Graduado en ESO

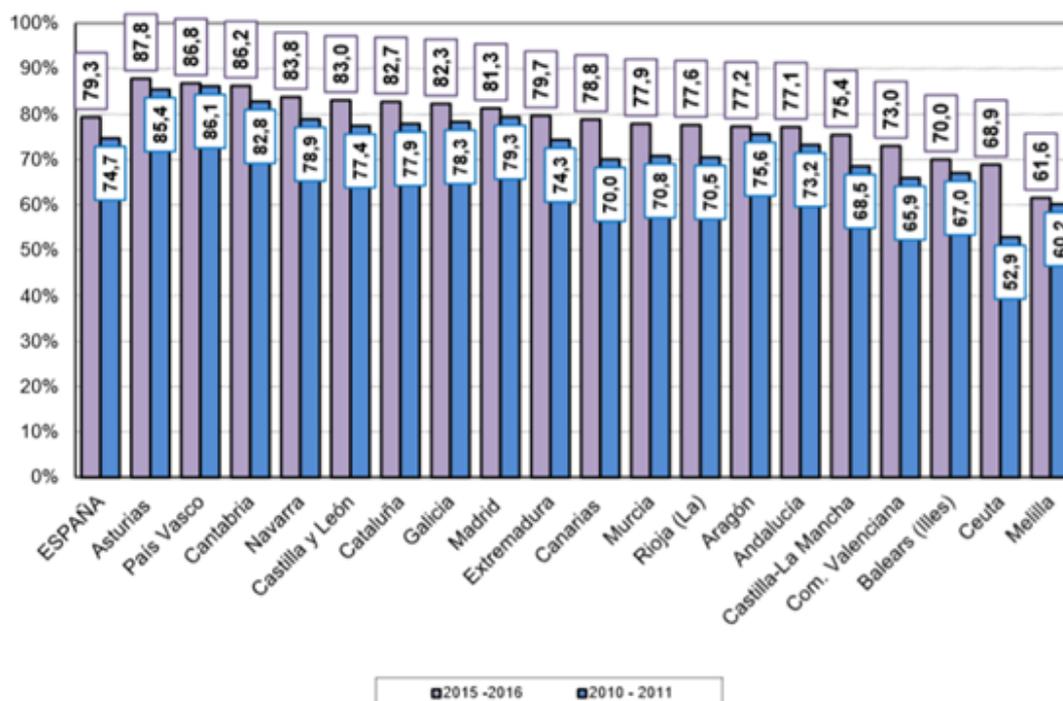


Gráfico 4. Fuente: Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados académicos del curso 2015-2016. MEC.

En cuanto al absentismo escolar, se ha recurrido a dos fuentes principales: el informe español sobre El Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos (PISA 2012 y 2015) y el Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2016-2017 del Consejo Escolar de esta CCAA.

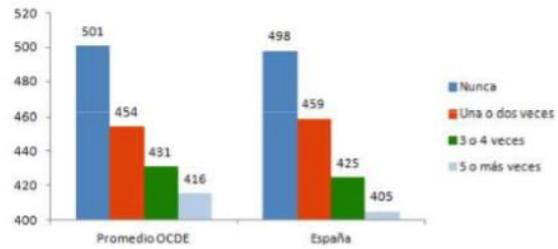
El resultado del informe español sobre el Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos (PISA 2012) destacaba como debilidad del Sistema Educativo Español el absentismo escolar no justificado, concluyendo que el 28% de los/as alumnos/as declaraban haber faltado a clase, sin justificar, uno o más días en las dos semanas previas al estudio. El porcentaje de la OCDE para este año fue significativamente inferior (15%). Se debe tener en cuenta que los datos reflejados a partir de este informe se refieren exclusivamente al alumnado de 15 años, que es el que participa en el Programa, no a las distintas etapas educativas no universitarias.

ABSENTISMO ESCOLAR NO JUSTIFICADO

✓ En España el 28% de los alumnos declaran haber faltado a 1 o más días de clase sin justificar en las dos semanas previas al estudio.

✓ En la OCDE este porcentaje es significativamente inferior, un 15%.

Rendimiento de los alumnos que han faltado a días enteros de clase en las últimas 2 semanas



Porcentaje de alumnos que ha faltado a días enteros de clase en las últimas 2 semanas

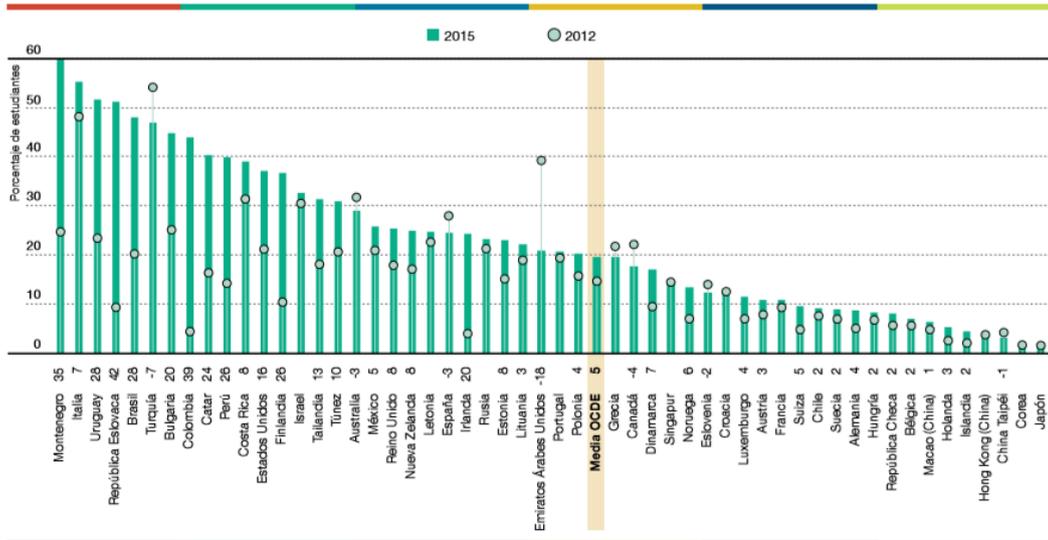


Gráfico 5. Fuente: Informe Español sobre el Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos. Pisa 2012. MEC.

Sin embargo, se puede observar un cambio en el nivel de absentismo escolar entre los resultados de PISA 2012 y PISA 2015. Así como la media de los países de la OCDE ha aumentado en cinco puntos, en España el absentismo escolar ha bajado en tres.

Cambio en el nivel de absentismo escolar entre 2012 y 2015.

Porcentaje de estudiantes que declaran haberse ausentado de la escuela por un día completo en las dos semanas previas a la evaluación PISA



Notas: Sólo se muestran los países/economías que participaron tanto en las pruebas PISA 2012 como en las de 2015. Sólo se muestran al lado del nombre de cada país/economía los porcentajes de diferencias entre PISA 2012 y 2015 estadísticamente significativas (ver anexo A3). Los países y economías se enumeran en orden descendente, según el porcentaje de estudiantes que se saltaron un día entero de escuela al menos una vez en las dos semanas precedentes a la prueba PISA, en 2015.
Fuente: OCDE, Base de datos PISA 2015, Tablas II.3.1, II.3.2 y II.3.3.

Gráfico 6. Fuente: Resultados clave PISA 2015. OCDE.

Respecto a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, el Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León del curso 2016-2017, elaborado por el Consejo Escolar de Castilla y León, estima que durante el curso 2015-2016 la tasa de absentismo fue del 0,89% sobre el total del alumnado matriculado en las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Etapas Educativas	TOTAL AUTONÓMICO		
	Alumnado	Alumnado absentista	%
Educación Infantil	61.287	295	0,48
Educación Primaria	125.201	837	0,67
E.S.O.	85.548	1.303	1,52
Totales	272.036	2.435	0,89

Tabla 2. Fuente: Informe sobre la situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2015-2016.

No obstante, se puede observar como el número de casos de absentismo aumenta a medida que se suceden las etapas educativas, alcanzando su mayor expresión en la ESO. Por ello, aunque se constatan casos de continuidad de trayectoria absentista que incitan a la intervención temprana, es durante secundaria donde el fenómeno se multiplica (Río, 2011).

De este acercamiento al panorama español en materia de absentismo, abandono y fracaso escolar brotan dos cuestiones. La primera, que el centro de atención está puesto en estos dos últimos fenómenos a pesar de que, como ya se ha comentado, ambos son el resultado de un proceso de continuo desenganche del alumnado al sistema educativo. La segunda, tal y como atestigua Río (2012), que la opacidad estadística y la ausencia de un registro estatal limita la cuantificación y evaluación de los avances frente al absentismo.

Sin embargo, esta última consideración parece contrastar con el volumen de leyes existentes destinadas a regular las actuaciones contra el absentismo escolar, algunas de las cuales se recogen en el apartado siguiente.

4.4. Marco Normativo

El marco legal que ampara e impulsa las diferentes actuaciones y programas en materia de absentismo escolar está estrechamente vinculado con el derecho a la educación. En este sentido, existen abundantes referencias, a nivel internacional, nacional, autonómico y local, que instan a las administraciones a disponer los medios necesarios para dar cumplimiento del derecho de los niños y las niñas a recibir una enseñanza obligatoria y gratuita.

A nivel internacional, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) reconoce que toda persona tiene derecho a la educación, y que la educación básica ha de ser gratuita y obligatoria (Art. 26.1). Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño (1990) establece que “los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación”, indicando como procedimiento para conseguirlo, la implantación de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos y la adopción de medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir la tasa de abandono escolar (Art. 28.1).

En este sentido, la Estrategia Europa 2020 (E2020), para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, se propone, en materia de educación, el objetivo de reducir las tasas de abandono escolar prematuro por debajo del 10%. Asimismo, el Marco Estratégico “Educación y Formación 2020” (ET 2020) para la cooperación europea en este ámbito, pretende contribuir a alcanzar dicha meta.

A nivel nacional, la Constitución Española (1978) dispone en el artículo 27 que “todos tienen derecho a la educación” y que “la enseñanza básica es obligatoria y gratuita”, encomendando a los poderes públicos que promuevan las condiciones y remuevan los obstáculos para que dicha asistencia sea efectiva en las mejores condiciones posibles.

Además, las conductas que no respeten el derecho a recibir educación están sancionadas por las leyes que rigen la protección del menor. Entre estas destaca la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo artículo 3 explicita: “Los menores gozarán de los derechos que les reconoce la Constitución y los Tratados Internacionales de los que España sea parte [...]”.

Con respecto a la legislación educativa, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) reconoce que una adecuada respuesta educativa se concibe a partir del

concepto de inclusión, siendo la atención a la diversidad un principio fundamental que debe regir toda la enseñanza con el objetivo de proporcionar al alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades.

Así pues, el artículo 71 establece que “las Administraciones educativas dispondrán los medios necesarios para que todo el alumnado alcance el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional” y asegurarán “los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria [...] puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado”.

Del mismo modo, la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE) establece que la equidad será uno de los principios rectores del sistema educativo español, a objeto de garantizar “la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad” (Art. 1.b).

Aunque ninguna de estas dos leyes hace referencia explícita al absentismo, la LOE (2006) refiere que las Administraciones educativas garantizarán la escolarización de todo el alumnado y la LOMCE (2013) refleja la preocupación por el fracaso escolar en la etapa obligatoria, así como por el abandono escolar temprano, y aboga por arbitrar medidas que los aminoren en pos de la consecución de los objetivos planteados por la Estrategia 2020.

A nivel autonómico, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León recoge en el artículo 13.1 el derecho a la educación y atribuye a la Comunidad de Castilla y León, en su artículo 73.1, la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Asimismo, la Ley 14/2002, de 25 de julio de 2002, de promoción, atención y protección a la infancia en Castilla y León, refleja en el artículo 35 que los menores tienen el deber de “estudiar, durante la enseñanza obligatoria [...] viniendo obligados a asistir al centro docente y a respetar en él las normas de convivencia”. Igualmente, entre las acciones y medidas principales con respecto a la atención educativa, el artículo 38.2 recoge “la

garantía de la escolarización obligatoria y el control del absentismo escolar” y “el desarrollo de programas formativos de garantía social dirigidos a menores en situación de rechazo del sistema escolar ordinario, fracaso o absentismo”.

En materia de educación, La ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León, contempla en el artículo 25.3.f. “las actuaciones de prevención y control del absentismo escolar” como una medida ordinaria de atención a la diversidad.

Igualmente, la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León insta a la consejería competente en materia de educación a asegurar “la permanencia y promoción del alumnado en el sistema educativo durante, al menos, las etapas obligatorias [...] mediante el desarrollo de programas y medidas de acción positiva, directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades públicas o privadas, que prevengan el absentismo y el abandono escolar temprano” (Art. 23).

En este sentido, cabe destacar que el marco normativo que regula la Atención a la Diversidad en Castilla y León está estrechamente vinculado con el fenómeno del absentismo, en cuanto garante de la igualdad de oportunidades en el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo de todo el alumnado, y promueve la educación inclusiva, máxima del sistema educativo español, estableciendo medidas para la compensación de las desigualdades.

Por ello, es necesario hacer mención al Plan Marco de Atención Educativa para la Diversidad de Castilla y León (aprobado mediante acuerdo el 18 de diciembre de 2003 por la Junta de Castilla y León), documento de carácter general que dio lugar a la elaboración y aplicación de planes específicos referidos a la atención al alumnado con necesidades educativas especiales, al alumnado con necesidades educativas asociadas a su diversidad cultural y a la prevención del absentismo, entre otros.

Así pues, el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar (Resolución de 28 de septiembre de 2005) se presenta como un conjunto de medidas favorecedoras del derecho irrenunciable de la asistencia a clase del alumnado vertebradas en torno a cuatro ejes fundamentales (la organización de programas provinciales de absentismo

escolar, intervención de las Direcciones Provinciales de Educación; las medidas de coordinación, Comisión de Absentismo Escolar; las medidas de actuación de los centros educativos y las medidas de formación e innovación) que asientan las bases para la intervención en materia de absentismo escolar en Castilla y León.

En cuanto al contexto en el que se sitúa este trabajo, cabe destacar el Programa de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Educación – Área de Programas Educativos – de Palencia, ya que es, en última instancia, el fundamento técnico de las medidas de actuación desarrolladas en los centros educativos de la provincia. Resaltar que desde esta Dirección Provincial se insta a los centros educativos a tomar como medida de la conducta absentista el 15% de las faltas de asistencia no adecuadamente justificadas del horario lectivo mensual, con el fin de abordar con mayor prontitud la problemática detectada, tratando así de evitar la consolidación de la conducta absentista y de prevenir el absentismo escolar futuro.

Por último, destacar el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022 (aprobado mediante acuerdo el 15 de junio de 2017) por el que se sigue avanzando hacia la inclusión educativa y se establece las líneas estratégicas de actuación, en concordancia con la “Estrategia Europea 2020”, resaltando la obligación de conocer con exactitud la tasa de abandono escolar temprano (con especial atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo) y la necesidad de continuar reduciendo los porcentajes de absentismo escolar.

Las actuaciones de la figura del PTSC en materia de absentismo escolar en centros de educación secundaria se vinculan directamente con este corpus legislativo, pero además, se concretan dentro de los Departamentos de Orientación, órgano especializado del que forma parte y que determina sus funciones.

4.5. La figura del PTSC en la estructura educativa de actuación contra el absentismo escolar en educación secundaria

Las medidas y actuaciones en materia de absentismo escolar se encuentran estrechamente relacionadas con la orientación educativa, entendida como la puesta en marcha por parte del centro educativo de un conjunto de actuaciones encaminadas a asegurar una educación integral al alumnado y un proceso educativo que se ajuste al máximo a sus características y necesidades.

La orientación educativa en los centros de educación secundaria se enmarca de forma específica en los Departamentos de Orientación, definidos como “un órgano especializado de los centro docentes que constituye el soporte técnico de la planificación y desarrollo de la orientación, apoyando y asesorando al centro y a la comunidad educativa en todas aquellas actuaciones encaminadas a lograr la formación integral del alumnado” (ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre).

Asimismo, el recién aprobado DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León, tiene como finalidad contribuir a la mejora de la educación, facilitando la inclusión y el desarrollo integral del alumnado a través de procesos estratégicos relativos al acompañamiento, asesoramiento, prevención e intervención dirigidos a toda la comunidad educativa.

Para ello “los departamentos de orientación participarán en la planificación y desarrollo de las actuaciones que se lleven a cabo en el centro, tanto a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje que se desarrollen en las distintas materias curriculares, como a través de la acción tutorial y de la orientación académica y profesional” (Art.3), constituyendo estas sus principales funciones y determinándose a partir de las mismas las actuaciones que han de llevar a cabo (Art.4).

En materia de absentismo, el Departamento de Orientación tendrá entre sus funciones la de asesorar y colaborar con el profesorado del centro y bajo la dirección Jefatura de Estudios ante situaciones de absentismo y de abandono temprano de la educación y la formación (Art. 5.1.e). El Profesorado Técnico de Servicios a la Comunidad, al igual que el Orientador, asumirá de forma específica esta responsabilidad, debiendo colaborar en el seguimiento y control del alumnado absentista y en la realización de actuaciones encaminadas a prevenir y disminuir el abandono escolar temprano (Art. 8.4.c).

Por otro lado, el Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Comunidad de Castilla y León 2005, determina que en la preparación del programa de absentismo en el centro educativo intervendrán particularmente el Equipo Directivo, los/as tutores/as y el Departamento de Orientación. Igualmente, estos podrán organizar reuniones de coordinación para valorar las faltas de asistencia. Asimismo, establece que tanto el Profesorado de Servicios a la Comunidad como el de Compensación Educativa, priorizarán entre sus actuaciones aquellas relacionadas con el absentismo escolar.

Por su parte, el Programa de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, determina que el Departamento de Orientación, en colaboración con los/as tutores/as y Jefatura de Estudios, podrá llevar a cabo una serie de medidas entre las que se encuentran: la citación a las familias, la coordinación con otras instituciones, las visitas domiciliarias (PTSC y/o Profesorado de Compensatoria), la realización de planes de intervención y seguimiento con la familia y el alumno/a absentista o el desarrollo de programas que favorezcan la asistencia del alumnado.

Además, el Profesorado de Servicios a la Comunidad forma parte de la Comisión Provincial de Absentismo Escolar de Palencia, dependiente de la Dirección Provincial de Educación de Palencia, cuyo objetivo principal es analizar los casos de absentismo escolar remitidos desde los centros educativos y acordar las actuaciones a realizar por cada una de las instituciones y entidades comprometidas con la prevención y control del absentismo. Así pues, esta comisión está integrada por representantes de la Dirección Provincial de Palencia, de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, del Ayuntamiento, de la Diputación y de Asociaciones privadas.

Por último, destacar que es frecuente que los propios centros educativos formulen, al amparo de estos planes y programas, su propia propuesta de actuación en materia de absentismo escolar, explicitando qué decisiones y medidas concretas prevén realizar ante la aparición de estas situaciones. Será precisamente en este nivel de centro en el que se sitúe el eje de intervención que se desarrollará a continuación, el cual formará parte del programa de actuación del Profesorado de Servicios a la Comunidad.

5. PROPUESTA DE EJE DE INTERVENCIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO EN UN CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE PALENCIA

5.1. Introducción

El presente eje de intervención se contextualiza en la prevención, detección y actuación del absentismo escolar en un Instituto de Educación Secundaria situado en la ciudad de Palencia y se ubica dentro del programa de actuación de la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad. Asimismo, se complementa con los ámbitos de intervención que contempla el Plan de Actividades del Departamento de Orientación, concretamente con el apoyo al proceso de enseñanza-aprendizaje.

La PTSC en el centro educativo realizará esta función de forma coordinada con el resto de miembros de su departamento, el profesorado, especialmente los/as tutores/as de grupo, y el Equipo Directivo, particularmente con Jefatura de Estudios. Además, en calidad de miembro de la Comisión de Absentismo Escolar de Palencia se coordinará con representantes de las instituciones y entidades que la integran, estableciendo así un puente de conexión entre el centro educativo, la Dirección Provincial de Educación de Palencia y el entorno sociocomunitario en el que se ubica el centro.

El marco en el que se trabajará en el centro el absentismo escolar será el Programa de Absentismo Escolar, elaborado por la Dirección Provincial de Educación de Palencia y asumido por todos los Centros de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la provincia, y la propuesta para el control de la asistencia escolar y la prevención del absentismo y abandono escolar diseñada por el propio instituto al amparo de la Resolución de 28 de septiembre de 2005.

Cabe destacar que este eje de intervención se vincula a su vez con el resto de ejes contemplados en el programa de actuación de la PTSC, puesto que las funciones y actuaciones que desarrolla en el centro se encuentran estrechamente relacionadas entre sí. Además, el absentismo escolar debe interpretarse como un fenómeno complejo, de carácter multicausal y multifactorial, que en la mayoría de los casos indica una problemática subyacente. Es por ello que las intervenciones llevadas a cabo en este campo se enlazan especialmente con la movilización y coordinación de recursos a nivel local (sistema de salud, servicios sociales, tejido económico, tejido asociativo, sistema judicial, etc...) y con la facilitación de acceso y permanencia del alumnado en el sistema educativo.

5.2. Marco legal

Tal como se ha expuesto en el apartado de marco teórico el eje de intervención aquí propuesto deriva y se relaciona con la siguiente legislación:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- Convención sobre los Derecho del Niño (1990).
- Constitución Española (1978).
- Estatuto de Autonomía de Castilla y León (2007).
- LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.
- LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.
- LEY 14/2002, de 25 julio 2002, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León.
- DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/115/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.
- II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022.
- Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar de la Comunidad de Castilla y León 2005.
- Programa de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Educación de Palencia.

5.3. Objetivos

➤ Objetivo General

- Identificar, analizar, planificar e intervenir en situaciones de absentismo escolar o de faltas de asistencia reiteradas del centro educativo, en coordinación con otros/as profesionales, especialmente los/as tutores/as, el Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios, así como con otras instituciones y entidades implicadas en la prevención y control del fenómeno, procurando una asistencia regular a clase de todo el alumnado.

➤ Objetivos Específicos

- Detectar tempranamente posibles casos de absentismo escolar o de asistencia irregular.
- Colaborar con los/as tutores/as y Jefatura de Estudios en los procesos de prevención, detección y actuación ante casos de absentismo.
- Llevar a cabo un seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a circunstancias personales, sociales y/o familiares.
- Realizar un seguimiento individualizado de los alumnos absentistas o con faltas de asistencia reiteradas.
- Implicar a las familias en la consecución de la asistencia a clase del alumnado.
- Informar mensualmente a la Dirección Provincial de Educación de Palencia sobre los casos de absentismo escolar.
- Colaborar con otras instituciones y entidades que actúen en el ámbito de la prevención del absentismo escolar y la atención a menores.

5.4. Destinatarios/as

Todo el alumnado del instituto, priorizando:

- Alumnado en edad de escolarización obligatoria (menores de 16 años).
- Alumnado de Educación Secundaria Obligatoria.
- Alumnado menor de edad (18 años).

Y prestando especial atención al alumnado en situación de desventaja socioeducativa y con antecedentes absentistas.

5.5. Localización

Un Instituto de Educación Secundaria Obligatoria y postobligatoria de titularidad pública dependiente de la Junta de Castilla de León situado en la ciudad de Palencia. El número de alumnos ronda los 700, los cuales provienen fundamentalmente de colegios de la ciudad, así como en menor medida de colegios ubicados en pueblos de la provincia.

La mayor parte del alumnado del centro procede de un entorno socioeconómico de clase media, aunque en los últimos años se ha notado un incremento de estudiantes con problemas y necesidades económicas, en situaciones de desprotección social y ambientes deprimidos cultural y económicamente. También se ha asistido a un aumento del alumnado de distintas nacionalidades, fundamentalmente hispanoamericano y de Europa del Este.

5.6. Metodología

La metodología que se pretende desarrollar será activa y participativa, puesto que buscará, siempre que sea posible, la colaboración de todas las personas implicadas en el proceso educativo del alumnado, así como de otras instituciones y entidades vinculadas con la problemática del absentismo, a fin de incidir en todos los contextos en los que se desarrolla el alumnado (escuela, barrio y familia) que pueden estar repercutiendo en las conductas absentistas.

De este modo, primará la coordinación, comunicación e intercambio de información entre los distintos profesionales que desempeñan su labor en el centro docente, así como con otras instituciones y entidades del entorno, ya que la interdisciplinariedad y el trabajo en equipo devienen indispensables en esta intervención.

En este sentido, se utilizarán las reuniones de coordinación del Departamento de Orientación, de tutores/as de grupo y con Jefatura de Estudios como espacio principal de intercambio de información y atención a las demandas planteadas. Asimismo, la coordinación interinstitucional se llevará a cabo a través de reuniones puntuales, de las reuniones mensuales de la Comisión Provincial de Absentismo Escolar de Palencia y de contactos telefónicos.

En cuanto a las actuaciones con las familias y el alumnado, estas consistirán en un intercambio de información, apoyo, asesoramiento y movilización de recursos que atienda a las necesidades detectadas en cada caso. Para ello, las técnicas utilizadas serán

principalmente la entrevista y la observación. Además, la comunicación con las familias también se efectuará a través de contactos telefónicos y visitas domiciliarias, si fuera necesario. Es importante destacar que la información se transmitirá siempre de forma sencilla y comprensible, teniendo en cuenta los códigos verbales, gestuales y culturales.

El control y seguimiento de las situaciones de absentismo escolar (acumulación de faltas de asistencia no adecuadamente justificadas a juicio del tutor/a igual o superior al 15% del horario lectivo mensual) se llevará a cabo mediante el registro individual de cada caso. Se utilizará para ello la ficha personal de cada alumno/a, en la que se irá anotando las actuaciones realizadas, y la hoja de control de faltas de asistencia. Las situaciones de asistencia irregular que no alcancen este porcentaje serán objeto de intervención por parte de la PTSC cuando no se hayan observado mejorías con las primeras actuaciones puestas en marcha por el tutor/a.

Por último, destacar el carácter preventivo de la metodología empleada, fundamentada en una actuación proactiva que promueve no sólo la resolución de los problemas sino la anticipación de los mismos. Así pues, destacan la utilización del 15% del horario lectivo mensual como criterio para determinar la conducta absentista, la atención al alumnado que no alcance este porcentaje y la intervención con quienes hayan superado la edad de escolarización obligatoria, para tratar de evitar posibles casos de abandono y fracaso escolar.

5.7. Actuaciones y temporalización

Para llevar a cabo la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar en el centro se realizarán una serie de actuaciones encaminadas a detectar e intervenir prontamente con el alumnado absentista y/o que presenta faltas de asistencia reiterada, y sus familias. Estas medidas se desarrollarán a lo largo del curso escolar, distinguiendo algunos momentos clave del proceso.

- A principio de curso (Septiembre):
 - Se fijará una reunión, junto con la Orientadora, con el Equipo de Orientación Educativa y Pedagógica de Palencia y de Venta de Baños para obtener información sobre el alumnado de nueva incorporación. Este primer contacto permitirá, entre otras cuestiones, detectar de forma temprana posibles casos de absentismo escolar.

- Se realizará, en colaboración con Jefatura de Estudios, una previsión del alumnado en riesgo de presentar asistencia irregular o absentismo escolar. Se prestará especial atención Al alumnado en situación de desventaja socioeducativa y con antecedentes absentistas en cursos pasados.
- Se revisará, en colaboración con Jefatura de Estudios, el proceso de toma de decisiones en los casos de absentismo, detallándose las medidas concretas y los responsables de cada una de las actuaciones.
- Se difundirá entre el profesorado el proceso de trabajo a seguir para el control y actuación ante la aparición de las primeras faltas de asistencia y la importancia de intervenir prontamente. Asimismo, se colocará en la sala de profesores un esquema del proceso de trabajo.
- En las primeras reuniones de coordinación entre los/as tutores/as de grupo y el Departamento de Orientación se trabajara sobre las medidas de prevención, detección y control del absentismo y se facilitará información acerca de los indicadores de situaciones de riesgo de absentismo. También se les recordará que desde el Departamento de Orientación se les apoyará y asesorará, si así lo solicitan, cuando inicien cualquier intervención.
- Mensualmente (octubre – junio):
 - Se descargará el listado de los/as alumnos/as que presentan faltas de asistencia no justificadas en cada curso de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y se realizará una primera revisión de las mismas. Se identificarán los casos de absentismo y aquellos otros que presenten ausencias reiteradas.
 - Con estos datos, en colaboración con Jefatura de Estudios, se cotejarán y analizarán las faltas de asistencia, así como las actuaciones y resultados obtenidos, y se plantearán las posibles medidas a desarrollar desde el centro escolar.
 - De estas propuestas se informará a la Orientadora y a los/as tutores/as de grupo mediante una reunión de coordinación en la que se tomarán las decisiones oportunas para cada caso en función de su evolución.

Asimismo, se les facilitará a estos/as últimos/as la lista de su grupo para que pongan en marcha las medidas que les competen.

- Se cumplimentará la “Ficha de Control del alumnado absentista” y la “Relación mensual del alumnado absentista”, documentos que deberán ser remitidos a la Dirección Provincial de Educación de Palencia (antes del día 5 de cada mes) para dar cuenta de los casos de absentismo del alumnado en edad escolarización obligatoria.
- Se participará en las reuniones de la Comisión Provincial de Absentismo Escolar de Palencia, en las cuales se acuerdan las actuaciones a realizar por las diferentes instituciones y entidades participantes en cada caso de absentismo escolar remitido desde los centros educativos. Se transmitirá al instituto las medidas de seguimiento y control acordadas.
- A lo largo del curso (Septiembre – Junio):
 - Se elaborarán informes individuales de absentismo escolar a petición de la Comisión Provincial de Absentismo Escolar de Palencia.
 - Se colaborará con los/as tutores/as y Jefatura de Estudios en la prevención, detección, búsqueda de soluciones, toma de decisiones e intervención ante los casos de absentismo o de faltas de asistencia reiteradas del alumnado. Del mismo modo, se les ofrecerá apoyo y colaboración para llevar a cabo, en las tutorías y/o en las reuniones de padres-madres, actuaciones de prevención y sensibilización sobre el absentismo escolar.
 - Se intervendrá directamente con el alumnado en edad de escolarización obligatoria que presente faltas de asistencia de manera reiterada, aunque no alcance el 15% de faltas mensuales no justificadas, cuando las actuaciones puestas en marcha por los/as tutores/as no hayan dado resultado. Así pues, se reforzarán las actuaciones realizadas por estos/as en colaboración con Jefatura de Estudios y/o la Orientadora mediante:
 - Entrevistas personales con el alumno o la alumna con las que se procurará advertir las causas de la inasistencia, detectar posibles necesidades o dificultades, conocer sus expectativas y asesorarle, informarle sobre la situación y las consecuencias, etc.

- Entrevistas con la familia que permitan analizar las causas de la inasistencia del alumno/a y buscar vías de solución conjunta, informar de las consecuencias de persistir la conducta, asesorar y apoyar en la toma de decisiones, ofrecer y trabajar pautas de actuación ante la situación, etc.
- Visitas domiciliarias (PTSC y/o Profesora de Compensatoria) en aquellos casos más graves de absentismo, a objeto de obtener información sobre la situación sociofamiliar del alumno/a y transmitir a la familia la importancia y obligación de que este/a acuda al centro.
- Realización de un seguimiento individualizado de la asistencia del alumnado absentista o con ausencias reiteradas, mediante la comunicación con el profesorado, los/as tutores/as y las familias y la revisión periódica de las faltas de asistencia.
- Coordinación con otras instituciones y entidades implicadas en la problemática del absentismo y derivación a servicios específicos de atención a menores (educativos, sociales, sanitarios, etc.) cuando se detecten situaciones de riesgo o necesidades que no puedan ser atendidas exclusivamente desde centro educativo.

Los/as alumnos/as que hayan superado la edad de escolarización obligatoria también serán objeto de atención prioritaria, especialmente cuando se detecten situaciones de posible abandono prematuro o fracaso escolar. En estos casos se podrán llevar cabo actuaciones dirigidas a asesorar al alumno/a y/o a su familia, detectar necesidades y movilizar recursos, informar sobre recursos educativos y profesionales alternativos, colaborar en la realización de trámites administrativos, etc.

- A final de curso (Junio):
 - Se realizará, en colaboración con Jefatura de Estudios, la memoria de absentismo escolar, en la que se reflejaran los casos abordados, su evolución y los resultados obtenidos. Este repaso servirá además para prever que alumnos/as podrían mantener las conductas absentistas o de asistencia irregular en el próximo curso escolar.

5.8. Recursos

➤ Recursos espaciales

- El centro educativo. Especialmente el Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y la sala de reuniones.

➤ Recursos materiales

- Equipo informático y teléfono.
- Softwares: Programa Gestión Escolar y Programa IES Fácil.
- Listado mensual de alumnos con faltas de asistencia no justificada por grupo de todos los niveles, ficha personal del alumno/a y hoja de control de faltas de asistencia.
- Modelo de documentos: Relación mensual del alumnado absentista en Educación Secundaria y FP Básica, Ficha control del alumnado absentista e Informe de absentismo escolar individual (Anexos I, III y IV del Programa de Absentismo Escolar de la Dirección Provincial de Palencia).

➤ Recursos humanos

- Departamento de Orientación. En especial la Profesora Técnica de Servicios a la Comunidad, la Orientadora y la Profesora de Compensatoria Educativa.
- Jefatura de Estudios.
- Profesorado. En especial los /as tutores/as de grupo.
- Profesionales externos al centro que trabajan en materia de absentismo escolar (Comisión Provincial de Absentismo Escolar) y/o que prestan servicios de atención al menor desde otras instituciones y entidades.

5.9. Evaluación

La evaluación de este eje de intervención se llevará a cabo de forma continua a través del seguimiento individualizado de cada caso. Para ello, se registrará de forma exhaustiva y periódica las actuaciones realizadas con cada alumno/a. Asimismo, se realizará una evaluación final al terminar el curso mediante la elaboración, en colaboración con Jefatura de Estudios, de una memoria de absentismo escolar.

Todo ello para comprobar si se han alcanzado los objetivos propuestos y orientar la toma de decisiones futuras y la introducción de correcciones. Los indicadores utilizados serán:

- Se realizan todas las actuaciones previstas en el eje.
- Se ha participado en las tareas previstas en el Programa Provincial de Absentismo Escolar de Palencia.
- Reuniones de coordinación mantenidas.
- Recursos que se han movilizado y derivaciones realizadas a otros servicios de atención al menor.
- Número de casos en los que se ha intervenido.
- Número de entrevistas realizadas con alumnos/as.
- Número de entrevistas realizadas con familias.
- Evolución de los casos.

6. PROPUESTAS DE MEJORA

Las medidas y actuaciones llevadas a cabo por los diferentes agentes implicados en la prevención del absentismo escolar están muy relacionadas con los modos de entender y explicar las causas que lo generan. En este sentido, se puede distinguir entre aquellos enfoques que ponen su mirada en el alumnado y sus circunstancias personales, familiares, sociales, económicas y culturales, considerando que la causa del problema radica ahí, y aquellos que lo hacen en el centro escolar, focalizando su atención en lo que acontece en el contexto educativo (González, 2014).

Tal y como se ha desarrollado en la fundamentación teórica, aunque el absentismo escolar es el resultado de la interacción entre múltiples factores, en la práctica cotidiana las conductas absentistas suelen ser abordadas desde una perspectiva individualista. Es decir, las actuaciones están focalizadas en el alumnado identificado como en riesgo o ya absentista, pasando por alto la influencia que la dinámica escolar puede tener en el progresivo desenganche de los estudiantes con el sistema educativo (González, 2006).

A partir de esta consideración, algunos/a autores/a han planteado posibles estrategias centradas en la construcción de ambientes educativos que tiendan a promover una mayor implicación del alumnado en su aprendizaje, fortalecer su vínculo con el centro

educativo y contribuir a su asistencia en el aula, no sólo física sino sobretodo actitudinal, y que por lo tanto, requieren de actuaciones orientadas al conjunto del centro escolar más que intervenciones dirigidas a alumnos/as particulares (Rué, 2003; Uruñuela, 2005; González 2006, 2014; De la Fuente, 2009; García 2009; Pallarès, 2014; González y San Fabián, 2018).

Sin embargo, tal y como atestiguan González y San Fabián (2018), no es pertinente hablar de alumnado desenganchado, ya que “estamos ante un contingente de estudiantes muy heterogéneo en lo que respecta tanto a sus características sociales, personales y culturales como a su grado o nivel de desenganche, que puede ser de distinto calado, siéndolo también, por tanto, sus intereses y sus necesidades educativas” (p. 45), y en consecuencia, no cabe hacer generalizaciones ni especular sobre posibles fórmulas salvadoras. Del mismo modo, es preciso destacar que poner el punto de mira en posibles mejoras a nivel escolar “no significa eliminar medidas particulares con alumnos que necesitan ayudas y apoyos específicos” (González, 2014: p.10).

Por ello, lo que se pretende con esta aportación es simplemente pensar en la práctica educativa como una posible vía para prevenir el absentismo escolar, sin olvidar que un problema tan complejo, multidimensional y multifactorial requerirá de soluciones necesariamente contextualizadas e integradas en la realidad de cada centro. Así pues, la pregunta que se plantea es: ¿qué aspectos de la organización y funcionamiento educativo del centro, y del aula, puedan hacer de él un lugar en el que el alumnado quiera (más que tengan que) estar y aprender?

En primer lugar, destaca la importancia de cultivar un ambiente educativo positivo, personal y acogedor que haga del centro un lugar al que el alumnado siente que pertenece, ya que el establecimiento de vínculos socio-afectivos con el entorno escolar se configura como un predictor de la implicación de los estudiantes en su aprendizaje. En este sentido, cobran especial relevancia las relaciones que el alumnado mantiene con docentes y compañeros/as (González y San Fabián, 2018). Así pues, resultaría prioritario que el profesorado estableciera con sus alumnos/as lazos de cercanía y confianza que les hagan sentirse cuidados, apoyados y valorados y, a su vez, fomentara interacciones significativas entre ellos/as.

Se trata de promover relaciones más democráticas en las que las voces de los/as alumnos/as sean escuchadas y se tengan en cuenta sus aspiraciones. Esto implica ofrecer a los estudiantes oportunidades y alternativas que les permitan ejercer poder, es decir,

tomar decisiones sobre su propio aprendizaje y actuar con cierta autonomía. Del mismo modo, requiere orientar los procesos de evaluación hacia modelos más participativos en los que se favorezca el feedback positivo y se reconozcan los logros alcanzados, en contraposición con estándares basados en la competitividad y centrados únicamente en los resultados académicos (González y San Fabián, 2018).

Para ello, puede resultar adecuado desarrollar prácticas de aula en las que se preste especial atención a conocer al alumnado; construir un clima de confianza, respeto y ayuda mutua; valorar sus saberes culturales, identificar sus conocimientos previos y reconocer sus intereses; estar al tanto de su evolución académica y dificultades individuales; proveer los apoyos necesarios en cada caso etc. Asimismo, se podría apostar por el empleo de metodologías favorecedoras de la interacción y el trabajo en grupo tales como “el aprendizaje cooperativo” o “los grupos interactivos”.

En este sentido, Coronel, Díaz y Moreno (2013) exponen cómo una potenciación de los recursos humanos en el aula (profesorado, familias, especialistas, personas de la comunidad) puede favorecer que el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo participen en las actividades y experimente sensaciones de éxito y rendimiento escolar. Más allá de las agrupaciones ligadas a la diferenciación del alumnado de acuerdo con “etiquetas”, este tipo de agrupamientos puede contribuir a mejorar la satisfacción de aquellos estudiantes con mayores dificultades, y por lo tanto, su implicación y enganche en el proceso educativo.

Dichas consideraciones se enlazan directamente con la importancia de ofrecer clases relevantes y métodos de enseñanza interesantes para el alumnado y de cultivar prácticas educativas significativas que conecten lo que se trabaja en el aula con la vida real y sus experiencias cotidianas (González, 2014). Esto implicaría romper con la dinámica tradicional en la que el alumnado es concebido como receptáculo de unos contenidos curriculares transmitidos por el profesorado para su posterior reproducción (y poco más), en pos de pedagógicas ajustadas a las necesidades e intereses de los estudiantes que atiendan a la dimensión académica del aprendizaje pero también a la emocional y la social.

De esta parte, el aprendizaje-servicio puede constituirse como un método de trabajo que implique a los estudiantes en tareas auténticas y socialmente valiosas capaces de generar experiencias que favorezcan el compromiso, ya que las conexiones y relaciones con el entorno sociocomunitario pueden ofrecer oportunidades reales de aprendizaje más allá

de las cuatro paredes del aula. Por ello, también cabría la posibilidad de plantearse programas destinados a que el alumnado aprenda en contextos reales con expertos ajenos al centro mediante el establecimiento de acuerdos con otras entidades sociales.

Otro factor de protección en el desarrollo de conductas absentistas es la conexión y el trabajo con las familias, puesto que la implicación de estas en el centro favorece la asistencia del alumnado y revierte en actitudes positivas hacia el mismo (González, 2014). En este sentido destaca, por un lado, la necesidad de que las familias conozcan la regulación del centro respecto a las faltas de asistencia y de mantenerlas informadas de las mismas, y por otro, de que comprendan la importancia de que sus hijos/as acudan regularmente a clase.

Por lo tanto, resulta preciso establecer canales eficaces de comunicación, pero también de ofrecerles oportunidades de formación y participación directa en el centro a través de la tutoría, de actividades complementarias y extraescolares o de escuelas y talleres de padres-madres, entre otras, (De la Fuente, 2009), incluso de su intervención en el aula.

Se es consciente de que medidas como las abordadas en este apartado, las cuales afectan directamente a la organización y funcionamiento del centro, y por lo tanto, habrían de contemplarse en el Programa Educativo, implican un esfuerzo añadido para toda la comunidad educativa y se escapan del margen de actuación del Profesorado de Servicios a la Comunidad, puesto que inciden directamente en la práctica docente. No obstante, se considera que existen pequeñas iniciativas que si pueden ponerse en marcha y revertir positivamente en la dinámica escolar.

Así, bajo la consideración de que uno de los factores más protectores ante el absentismo y el abandono “es una alta implicación con la escuela y los aprendizajes” (González, 2014: p.19) se plantea por ejemplo la posibilidad de constituir en el centro un grupo de trabajo-formación integrado por profesores/as interesados/as en buscar vías alternativas para la mejora de la práctica en el aula y compartir experiencias. También resultaría interesante crear una comisión específica de absentismo, compuesta por profesorado, familias y alumnado, desde la que se pongan en marcha actividades de prevención y difusión de esta problemática, y que a su vez se configurara como un órgano de participación para la toma de decisiones en esta materia.

Con la exposición de este apartado se ha tratado de reflejar que más allá de la regulación y el control de las faltas de asistencia, que resulta indudablemente necesaria para visibilizar las conductas absentistas, existen otros caminos para tratar de prevenir la problemática del absentismo desde el centro educativo. Caminos que ponen el foco de atención en la mejora de aquellos aspectos de la institución educativa que puedan favorecer que el alumnado desee permanecer en ella, sin obviar que existen situaciones de inasistencia ligadas a circunstancias individuales que requieren de medidas de atención específicas.

En cualquier caso, se recurre a las palabras de González (2006), para aclarar y resaltar que: “en cada centro escolar será preciso conjugar las actuaciones y dinámicas que se desarrollen en él con las aportaciones y apoyos de los miembros de la comunidad, otras organizaciones, familias, etc.” (p.13).

7. CONCLUSIONES

El concepto de absentismo escolar puede ser definido, de forma general, como la no asistencia regular e injustificada del alumnado en edad de escolarización obligatoria al centro escolar en el que se encuentra matriculado. El problema radica en que la consolidación de esta conducta puede derivar en otros fenómenos de ruptura definitiva con el sistema educativo tales como el abandono escolar temprano o el fracaso escolar. Esta desvinculación prematura tiene repercusiones en la formación del individuo y en su incorporación en el mercado laboral, que se acrecientan en el seno de una sociedad cada vez más “preparada” y que pueden dar lugar a situaciones de exclusión, marginalidad, acceso a puestos de trabajo precario, paro, etc. De ahí que el fenómeno del absentismo sea interpretado como un problema escolar, pero también social.

Quizá por ello, a pesar de que el fenómeno del absentismo no es un problema nuevo, ha sido en los últimos años cuando ha empezado a adquirir un papel prioritario en las agendas políticas. Así por ejemplo, en Castilla y León no se contó con un Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar, elaborado específicamente para dar respuesta a esta problemática, hasta el 2005. En este marco queda definida administrativamente la conducta absentista como la acumulación de faltas de asistencia no justificadas igual o superior al 20% del horario lectivo mensual, lo que facilita un criterio de identificación común. Sin embargo, a día de hoy, la opacidad estadística continúa dificultando la comprensión del problema, su evolución y cuantificación.

Asimismo, la normativa que regula el quehacer en materia de absentismo enfatiza la necesidad de adoptar un enfoque colaborativo que implique la actuación coordinada del centro educativo y otras entidades e instituciones del entorno, así como la participación de las familias. Aunque la institución escolar desempeña un papel fundamental en la detección, seguimiento y control del absentismo, se considera que este problema se encuentra ligado a causas que van más allá del ámbito educativo, y por lo tanto, las soluciones serán insuficientes si se articulan desde un solo pilar.

En este sentido, las conductas absentistas se asocian frecuentemente a situaciones de desventaja y problemáticas de índole personal, familiar, social, cultural y/o económica. Desde esta perspectiva el foco del problema se pone en el individuo y su entorno, y en consecuencia, se diseñan intervenciones específicas dirigidas al alumnado que previamente ha sido identificado como absentista o en riesgo de serlo. Además, estos estudiantes suelen cargar con una doble etiqueta, puesto que el absentismo escolar se vincula a su vez con alumnos/as que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, generalmente de compensación educativa (ANCE). Así pues, dentro de los centros educativos, el Departamento de Orientación, y más específicamente el Profesorado de Servicios a la Comunidad, desempeña un papel fundamental en la prevención y control del absentismo escolar.

Sin embargo el absentismo escolar es un fenómeno complejo y multifactorial, en el que además del individuo y sus circunstancias intervienen otros factores estrechamente relacionados con el funcionamiento y organización del centro educativo, apenas contemplados en las políticas que rigen la intervención en este campo. De esta manera, las conductas absentistas, además de una como una ausencia reiterada y no justificada del alumnado al centro educativo, pueden ser interpretadas como una reacción del mismo hacia un medio que no le gusta o rechaza. En esta línea, el foco de atención se desplaza hacia lo que acontece en el contexto escolar y las soluciones se sitúan en la mejora de los ambientes de aprendizaje, a través de actuaciones orientadas al conjunto de la comunidad educativa.

Así pues, el eje de intervención planteado habría de complementarse con medidas enfocadas a mejorar el propio ambiente escolar, a objeto de procurar al alumnado experiencias de aprendizaje enriquecedoras que contribuyan a prevenir su desapego progresivo del centro, no sólo físico, sino también actitudinal y emocional. En otras palabras, además de promover actuaciones dirigidas a asegurar la asistencia al centro

educativo del alumnado absentista o que presenta faltas reiteradas a través del control y seguimiento de estas situaciones, se hace necesario construir entornos educativos en que los que no sólo estos sino todos los estudiantes deseen estar y participar.

8. BIBLIOGRAFÍA

ACUERDO 29/2017, de 15 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el II Plan de Atención a la Diversidad en la Educación de Castilla y León 2017-2022 (BOCYL, nº115, de 19 de junio de 2017).

Álvarez, J.B. (2013). Absentismo escolar, atención a la diversidad y educación social en los IES de Vigo. *RES. Revista de Educación Social*, nº16. Consejo General de Educadoras y Educadores Sociales.

Chamizo de la Rubia, J. (1998): El absentismo escolar: un problema educativo y social. Sevilla: Defensor del Pueblo Andaluz.

Consejo Escolar de Castilla y León. (2017). Informe sobre la Situación del Sistema Educativo en Castilla y León. Curso 2015-2016. Junta de Castilla y León.

Convención sobre los Derechos del Niño (1990).

Coronel, R., Díaz, M., y Moreno, P. (2013). Propuestas de mejora de trabajo en casos de absentismo escolar en educación primaria. *ReiDoCrea. Revista electrónica de Investigación Docencia Creativa*, Vol.2, pp. 194-199.

De la fuente, M^a A. (2009). Derecho a la educación, deber de prevenir y reducir el absentismo y abandono escolar. *Revista de Investigación en Educación*, nº6, pp. 173-181.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, nº 50, de 12 de marzo de 2018).

Domínguez, A. (2005). Absentismo escolar y atención a la diversidad. *Indivisa. Boletín de Estudios e Investigación*, nº6, pp. 259-267.

García, M. (2001). L'Absentisme Escolar en zones socialment desfavorides. El cas de la ciutat de Barcelona. Tesis Doctoral, Universitat Autònoma de Barcelona.

García, M. (2005). Culturas de la enseñanza y absentismo escolar en la enseñanza secundaria obligatoria: estudio de casos en la ciudad de Barcelona. *Revista de educación*, nº 338, pp.347-374.

García, M. (2009). El absentismo escolar: algunas claves para el desarrollo de intervenciones integradas en el marco de una escuela inclusiva y del territorio. *Monográficos Escuela: absentismo y abandono escolar. Políticas y buenas prácticas*, pp. 4-6.

Gargallo, B., y Garfella, P. (2000). Un programa de intervención para prevención y tratamiento del absentismo en Primaria. *Revista española de pedagogía*, nº 2015, pp. 71-96.

González, M^a T. (2006). Absentismo y abandono escolar: una situación singular de la exclusión educativa. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, vol. 4, nº 1, pp. 1-15.

González, M^a T. (2014). Absentismo escolar: posibles respuestas desde el centro educativo. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, vol. 12, nº 2, pp. 5-27.

González, M^a T., y San Fabián, J.L. (2018). Buenas Prácticas en Medidas y Programas para Jóvenes Desenganchados de lo Escolar. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, vol.16, nº 1, pp. 41-60.

Instrucción de 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se modifica la Instrucción de 9 de julio de 2015 de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

LEY 14/2002, de 25 julio 2002, de Promoción, Atención y Protección a la Infancia en Castilla y León (BOCYL, nº145, de 29 de julio de 2002).

LEY ORGÁNICA 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil (BOE, nº15, de 17 de enero de 1996).

LEY ORGÁNICA 14/2007, de 30 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOCYL, suplemento al nº234, de 3 de diciembre de 2007).

LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE, nº106, de 4 de mayo de 2006).

LEY ORGÁNICA 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE, nº295, de 10 de diciembre de 2013).

Melendro, M. (2008). Absentismo y fracaso escolar: la educación social como alternativa. *Bordón. Revista de pedagogía*, vol. 60, nº. 4, pp. 65-77.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2011). *PISA 2012. Programa para la Evaluación Internacional de los Alumnos. Informe español*. Instituto Nacional de Evaluación Educativa.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2016). *Datos y Cifras. Curso escolar 2016-2017*. Subdirección general de Estadística y Estudios del Ministerio de educación cultura y deporte.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2018). *Estadística de las Enseñanzas no universitarias. Resultados Académicos del curso 2015-2016. Nota Resumen*. Secretaría General Técnica: Subdirección general de Documentación y Publicaciones.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. (2018). *Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa: Nivel de Formación y Formación Permanente. Resultados 2017. Nota Resumen*. Secretaría General Técnica: Subdirección general de Documentación y Publicaciones.

OCDE. (2016). *PISA 2015. Resultados Clave*. Organización Para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, nº 156, de 13 de agosto de 2010).

ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL, nº241, de 5 de diciembre).

Pallarès, M (2014). El absentismo en la educación secundaria: detección, seguimiento y respuesta de los centros educativos y de los servicios sociales. *REID. Revista Electrónica de Investigación y Docencia*, nº11, pp. 49-68.

Pérez-Esparrells, C., y Morales, S. (2012). El fracaso escolar en España: Un análisis por Comunidades Autónomas. *Revista de Estudios Regionales*, nº 94, pp. 39-69.

Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León (aprobado mediante Acuerdo de 18 de diciembre de 2003), de la Junta de Castilla y León).

RESOLUCIÓN de 28 de Septiembre de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar (BOCYL, nº195, de 7 de octubre de 2005).

Río, M.A. (2011). Más allá del protocolo: estrategias contra el absentismo en centros andaluces de atención educativa preferente. *Tempora. Revista de Sociología de la Educación* nº14, pp. 39-73.

Río, M.A. (2012). Entre las ausencias y las rupturas escolares: condicionantes de las intervenciones frente al absentismo y sus efectos sobre las dinámicas de aulas y centros. *RASE. Revista de la Asociación de Sociología de la Educación*, vol.5, nº.2, pp. 186-204.

Rué, J. (2003). El absentismo escolar. *Cuadernos de pedagogía* nº 327, pp. 50-54.

Sáez, L. (2005). La educación social: intervención socioeducativa en la problemática del absentismo escolar. *Indivisa. Boletín de Estudios e Investigación*, nº6, pp. 237-248.

Uruñuela, P.M. (2005). Absentismo escolar. Ponencia presentada en I Jornades Menors en edat escolar: conflictes i oportunitats, Palma de Mallorca, España. Recuperado el 16 de mayo de 2018 desde: http://weib.caib.es/Documentacio/jornades/jornades_menors/conclusions_.htm

Vázquez, C. (2013). Consecuencias jurídico-penales del absentismo escolar. *Avances en supervisión educativa. Revista de la Asociación de Inspectores de Educación de España*, nº18, pp. 1-25.